

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, 02 FEB 2021

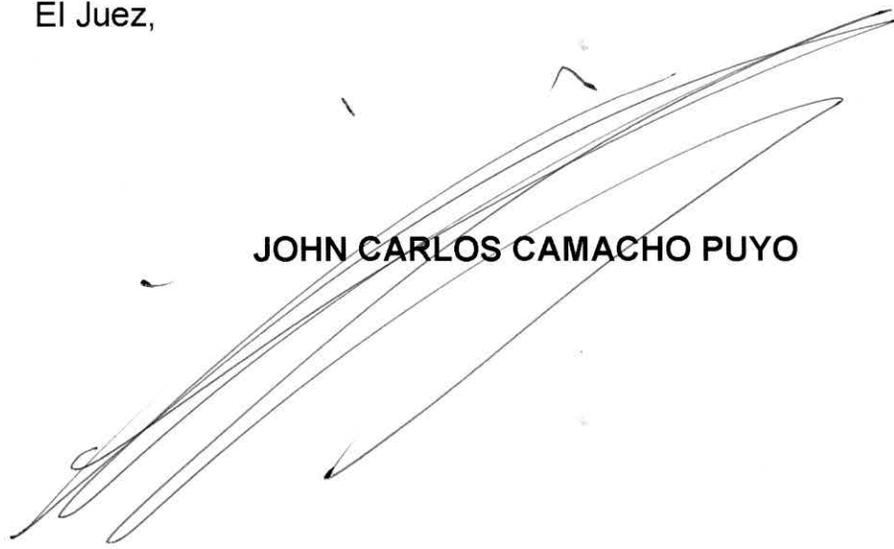
**REF.** Proceso VERBAL DE SIMULACIÓN promovido por INVERSIONES PACANDE LTDA- HERMAN JIMÉNEZ CARDONA contra LUZ LEONOR JIMÉNEZ CARDONA Rad. 2020.00137.00

Haciendo uso del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto proferido el 3 de diciembre de 2020, con el cual se decretaron las medidas cautelares, en el sentido de que la inscripción de la demanda recaee sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 350-7887 y 350-7876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Comuníquese esta medida a la referida Oficina para que la inscriba y remita a costa del interesado con destino a este proceso los certificados de libertad y tradición actualizados. Oficiese

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,



**JOHN CARLOS CAMACHO PUYO**